

RESOLUCION N° 961 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 18 MAR. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22277 de fecha 20 de enero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 21 de enero de 2016;
3. Memorandum N° 12 de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 8594 de fecha 24 de diciembre del 2015, autorizado por Resolución Sanitaria Favorable N° 13464 de fecha 22 de julio de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° **4-510883**, giro y clasificación **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"** Letra C del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patentes Comerciales Rol **2-732079**, giro **"RESTAURANT COMERCIAL SIN VEN"** Y Rol **2-743192**, giro **"COMERCIAL RESTAURANT DIURNO NOCTURNO"** ubicado en el domicilio **RECOLETA N° 2799** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GUIHUI LUO** Rut. N° [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Contrato de Compraventa, firmados ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 14 de octubre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
15/03/2016